

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes *MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO* y *EZEQUIEL EDMUNDO ALVAREZ CUESTA* por prestación de servicios"

EI RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito adiado 8 de mayo de 2011 dirigido a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora *MARÍA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA*, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, Doctora *RAFAELA VOS OBESO* y la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social Doctora *GLORIA NARANJO AFRICANO* informan que dichas dependencias avalan la realización del Seminario de "Relaciones Humanas y Comunicación Efectiva".

Que la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, *MARÍA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA*, mediante oficio FCE No. 143 de fecha 09 de junio de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, autorización para la elaboración del Certificado de Disponibilidad con recursos de autogestión, para el Seminario de "Relaciones Humanas y Comunicación Efectiva".

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora *MARÍA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA*, extendió invitación a los Docentes ***MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO* y *EZEQUIEL EDMUNDO ALVAREZ CUESTA*** a desarrollar el Seminario de "Relaciones Humanas y Comunicación Efectiva", en el período académico 2011-2 con una intensidad horaria de 20 cada uno.

Que las actividades que desarrollarán los docentes arriba mencionados están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que la actividad que desarrollará la docente ***MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO*** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060141 de fecha 13 de junio de 2011 por un valor total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000,00) M/L**, bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DEL DOCENTE MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO QUE DESARROLLARÁ EL SEMINARIO DE RELACIONES HUMANAS Y COMUNICACIÓN EFECTIVA"**.

RECTORIA

Que la actividad que desempeñará el docente **EZEQUIEL EDMUNDO ALVAREZ CUESTA** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060140 de fecha 13 de junio de 2011 por un valor total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000,00) M/L**, bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DEL DOCENTE EZEQUIEL ALVAREZ CUESTA QUE DESARROLLARÁ EL SEMINARIO DE RELACIONES HUMANAS Y COMUNICACIÓN EFECTIVA"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO**, identificada con C.C. No. 22.440.563, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000,00) M/L**, por prestación de servicios en el marco del Seminario de "Relaciones Humanas y Comunicación Efectiva", que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **EZEQUIEL EDMUNDO ALVAREZ CUESTA**, identificado con C.C. No. 8.682.743, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000,00) M/L**, prestación de servicios en el marco del Seminario de "Relaciones Humanas y Comunicación Efectiva", que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de cumplimiento a satisfacción expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)



EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber al señor (a) **MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO Y EZEQUIEL EDMUNDO ALVAREZ CUESTA**, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico, expidió la Resolución 000779 de fecha JULIO 26 de 2011 que en su parte resolutive señala:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO**, identificada con C.C. No. 22.440.563, la suma de *UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000,00) M/L*, por prestación de servicios en el marco del Seminario de "Relaciones Humanas y Comunicación Efectiva", que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación, en el periodo académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al docente **EZEQUIEL EDMUNDO ALVAREZ CUESTA**, identificado con C.C. No. 8.682.743, la suma de *UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000,00) M/L*, prestación de servicios en el marco del Seminario de "Relaciones Humanas y Comunicación Efectiva", que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación, en el periodo académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de cumplimiento a satisfacción expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Barranquilla, a los veintiséis (26) día del mes de julio de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE CUMPLASE.

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá cumplida la comunicación.

Se firma este EDICTO el día septiembre 01 de 2011 a las 8:00 p.m.

Se destijará el día 14 de septiembre de 2011 a las 5:00 p.m.

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General

Legitimó y proyectó: Lupe Vásquez

